

### 1.DISPOSICIONES GENERALES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-779

Orden ECD/8/2016, de 28 de enero, por la que se dictan las normas sobre la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017.

El apartado decimonoveno de la Orden ECD/117/2012, de 12 de diciembre, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2013/2014 (B.O.C. del 20) establece "durante el periodo de vigencia de esta orden, las normas contenidas en la misma serán de aplicación a los procedimientos de modificación de los conciertos educativos previsto en el artículo 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos".

Los artículos 19 y 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, contemplan la posibilidad de acogerse al régimen de conciertos o modificar el número de unidades de los centros que hayan suscrito el oportuno concierto educativo con la Administración educativa con objeto de garantizar el adecuado ejercicio del derecho a la educación.

A la vista de esta normativa, es preciso establecer los procedimientos que permitan renovar o modificar y, en su caso, suscribir, en los términos previstos en la presente Orden, los conciertos educativos para el próximo curso 2016/2017.

Por ello, según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre,

#### **DISPONGO**

#### Artículo 1.-

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, los centros docentes privados que deseen suscribir conciertos educativos o renovar o modificar los conciertos educativos suscritos, deberán presentar solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El plazo para hacerlo será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para ello, los centros educativos, además de disponer de la autorización para impartir las enseñanzas que son objeto del concierto educativo, deberán cumplir los requisitos previstos en la presente Orden.

#### Artículo 2.-

Los centros autorizados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o formación profesional, así como los de educación especial, que en el curso 2015/2016 no accedieron al régimen de conciertos educativos podrán solicitar el acceso al mismo para las unidades que tengan en funcionamiento, siempre que exista suficiente demanda de las familias y satisfaga necesidades de escolarización, de acuerdo con la programación de la oferta educativa.

Los centros que en el curso 2015/2016 tengan suscrito concierto educativo que finalice su vigencia podrán solicitar su renovación para las unidades que tengan en funcionamiento, siempre que sigan cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto y satisfagan necesidades de escolarización, de acuerdo con la programación de la oferta educativa.





Los centros que en el curso 2015/2016 tengan suscrito concierto educativo cuya vigencia se extienda al curso 2016/2017 podrán solicitar la modificación del número de unidades concertadas, siempre que el volumen de alumnado matriculado lo justifique.

La Administración educativa podrá modificar, de oficio, el número de unidades concertadas en los centros que en el curso 2015/2016 tengan suscrito concierto educativo cuya vigencia se extienda al curso 2016/2017, cuando el volumen de alumnado matriculado lo justifique.

#### Artículo 3.-

Se podrá solicitar apoyo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que esté incluidos en alguno de los grupos siguientes: alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones que afectan a su historia escolar. Este apoyo se ajustará a las modalidades siguientes: "Unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje" o "Unidad de compensación de desigualdades en educación". Para la concesión de estas unidades se tomará en consideración el número total de alumnos y alumnas escolarizados en las etapas de educación infantil (segundo ciclo), educación primaria y educación secundaria obligatoria, que como referencia se encuentran registrados en la plataforma educativa YEDRA en el presente curso y cuyas necesidades educativas aparezcan determinadas en el correspondiente informe psicopedagógico realizado por las diferentes estructuras de orientación de Cantabria.

La solicitud de una "Unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje" irá dirigida a apoyar al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria asociada a un nivel alto de apoyos para la adaptación personal y social, así como medidas de atención a la diversidad específicas y/o extraordinarias con carácter continuo, extenso y generalizado como consecuencia de discapacidades, trastornos graves de conducta, trastornos del espectro autista, trastornos de la personalidad, retraso madurativo asociado a alteraciones en el desarrollo evolutivo (3 a 6 años), trastornos de la comunicación y el lenguaje y, dificultades específicas de aprendizaje. Para la justificación de estas necesidades educativas deberá adjuntarse el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

La solicitud de una "Unidad de compensación de desigualdades en educación" irá dirigida a apoyar al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo asociada a un nivel medio o bajo de apoyos para la adaptación personal y social, así como medidas de atención a la diversidad específicas con carácter intermitente, limitado y contextualizado como consecuencia de estas dos condiciones simultáneas:

- Pertenecer a familias o entornos en situación de desventaja socioeducativa o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, con dificultades respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo que cuenten con informe de los Servicios Sociales o Profesorado de Servicios a la Comunidad correspondiente.
- Presentar un desfase significativo que suponga la eliminación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación fundamentales que afectan a la consecución de los objetivos generales del ciclo o etapa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones que afectan a la historia escolar de un alumno o alumna, se realizará a través de la evaluación psicopedagógica correspondiente y se justificará mediante el informe de evaluación psicopedagógica.

#### Artículo 4.-

Los centros de formación profesional que soliciten la transformación de unidades concertadas requerirán la previa autorización de las enseñanzas para las que solicitan la transformación, la cual se producirá por el mismo número de unidades que el centro tuviera concertadas.



Cuando se solicite implantación de enseñanzas de formación profesional derivadas de la nueva ordenación de la Formación Profesional establecida en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que sustituyan a enseñanzas concertadas se requerirá la autorización del número de unidades suficiente para impartir las enseñanzas que se implantan.

#### Artículo 5.-

La ratio máxima establecida para cada nivel podrá verse incrementada por el número de repetidores en las unidades escolares que así lo requieran sin que ello suponga un aumento del número de unidades concertadas.

Tampoco podrá concederse aumento de unidades por superación de la ratio máxima cuando se deba a una autorización excepcional otorgada a petición del centro.

#### Artículo 6.-

- 1.- Las solicitudes de suscripción o de renovación o modificación de conciertos educativos se presentarán en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 7ª planta, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo señalado en el artículo 1 de la presente Orden y conforme a los modelos que figuran como Anexo I.
- 2.- Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes figuren en el registro de centros docentes como titulares de los respectivos Centros. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación de aquélla.
- 3.- Los Centros que soliciten suscribir, renovar o modificar concierto para impartir el 2º ciclo de educación infantil, la educación primaria o la educación secundaria obligatoria, a su solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación:
- a) Si se trata de suscribir concierto educativo, una memoria explicativa en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.
- b) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- c) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- d) En todos los casos, deberá acompañarse acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante podrá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado anexo, el solicitante estará obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.
- f) Informe de evaluación psicopedagógica para aquellos centros que soliciten unidades de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje o de compensación de desigualdades, cuando el alumno no figure registrado en la plataforma educativa YEDRA en el presente curso.

CVE-2016-779



4.- Si no se aportaran los documentos señalados anteriormente se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La no aportación dará lugar a la no suscripción, renovación o modificación de los conciertos educativos solicitados previa resolución.

#### Artículo 7.-

- 1. Las solicitudes de suscripción, renovación o modificación recibidas, así como las propuestas de modificación de oficio, se tramitarán conforme el procedimiento previsto en los puntos duodécimo y siguientes de la Orden ECD/117/2012, de 12 de diciembre, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2013/2014.
- 2. Las modificaciones de los conciertos educativos que se produzcan al amparo de esta Orden se formalizarán antes del 15 de mayo de 2016, mediante diligencia que se adjuntará al documento de formalización del concierto educativo.
- 3. Los conciertos educativos que se renueven o se suscriban por primera vez al amparo de esta Orden, para impartir el 2º ciclo de educación Infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria, la formación profesional o la educación especial se formalizarán en la forma prevista en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y antes del 15 de mayo de 2016. La formalización se realizará en documento oficial ajustado al modelo que será aprobado previamente por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las competencias asignadas en la Orden ECD/117/2012, de 12 de diciembre, a la Dirección General de Personal y Centros Docentes se entenderán asignadas a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2016. El consejero de Educación, Cultura y Deporte, Ramón Ruiz Ruiz.

Pág. 2438 boc.cantabria.es 4/23



# ANEXO I SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO CURSO ACADÉMICO 2016/2017 EDUCACIÓN INFANTIL

1. DATOS DEL SOLICITA		
N.I.F.:		
D.N.I.:		
Denominación del Centre:	ta:	
Código:		
	C.P.:	
2. UNIDADES Y ENSEÑA	NZAS PARA LAS QUE SI	<b>SOLICITA CONCIERTO</b>
EDUCATIVO:		
	o educativo por primera ve:	Z
() Renovación del concier		
() Modificación del concie	rto educativo	
EDUCACIÓN INFANTIL		Nº de unidades
(2º ciclo)	funcionamiento en el	solicitadas para el curso
	curso 2015/2016	2016/2017
1º (3 años)		
2º (4 años)		
3º (5 años)		
OBSERVACIONES:		
de	do 2016	
ue	FL TITULAR	
	EL IIIOLAN	
Fdo:		
3-2		



#### Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez concierto educativo presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.



## SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO CURSO ACADÉMICO 2016/2017 EDUCACIÓN PRIMARIA

1. DATOS DEL SOLICITA	_	
N.I.F.:		
D.N.I.:		
	ta:	
Código:		
Municipio:		
Provincia	G.P	
2. UNIDADES Y ENSEÑA	NZAS PARA LAS QUE SE	SOLICITA CONCIERTO
EDUCATIVO:		
() Suscripción de conciert	o educativo por primera vez	Z
() Renovación del concier		
() Modificación del concie		
	Nº de unidades en funcionamiento en el	Nº de unidades
	curso 2015/2016	solicitadas para el curso 2016/2017
EDUCACIÓN	00130 20 10/20 10	2010/2017
PRIMARIA		
OBSERVACIONES:		
de	de 2016	
, a ac	EL TITULAR	
<b>⊏</b> al - :		
Fd0:		



#### Documentación que deberán aportar:

conciertos.

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro
- e) Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos. f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la

Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los



#### SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO CURSO ACADÉMICO 2016/2017 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. DATOS DEL SOLICITA				
N.I.F.:				
D.N.I.:				
	ta:			
Denominación del Centro:				
Código:				
Provincia:	C.P.:			
	NZAS PARA LAS QUE SE	SOLICITA CONCIERTO		
EDUCATIVO:				
	o educativo por primera ve:	Z		
() Renovación del concier () Modificación del concie				
() Modificación del concie	Nº de unidades en	Nº de unidades		
	funcionamiento en el	solicitadas para el curso		
	curso 2015/2016	2016/2017		
EDUCACIÓN				
SECUNDARIA				
OBLIGATORIA				
OBSERVACIONES:				
, a de				
	EL TITULAR			
Fdo:				



#### Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos. f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.



## SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO CURSO ACADÉMICO 2016/2017 FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

NII E.		
N.I.F.:		
Representante del titular:		
D.N.I.:		
Representación que ostenta:		
Denominación del Centro:		
Código:		
Domicilio:		
Localidad:		
Municipio:		
Provincia:	C.P.:	
	NDA I AO OUE OE OO	LIGITA CONCIEDTO
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PA EDUCATIVO:	ARA LAS QUE SE SU	LICITA CONCIERTO
_		
() Suscripción de concierto educativo () Denovación del concierto educativo () Denovación () Denovació		
() Renovación del concierto educat		
( ) Modificación del concierto educa CICLOS FORMATIVOS DE	Nº de unidades en	Nº de unidades
GRADO MEDIO	funcionamiento en	
Ciclo:	el curso 2015/2016	solicitadas para el curso 2016/2017
CICIO.	ei cuiso 2013/2010	Curso 2010/2017
OBSERVACIONES:		
OBSERVACIONES:		
OBSERVACIONES:		
de		
de	- de 2016 _ TITULAR	
de		
de El		



#### Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.





## SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO CURSO ACADÉMICO 2016/2017 FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:		
N.I.F.:		
Representante del titular:		
D.N.I.:		
Representación que ostenta: Denominación del Centro:		
Código:		
Domicilio:		
Localidad:		
Municipio:		
Provincia:		
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PA	ARA LAS QUE SE SO	LICITA CONCIERTO
EDUCATIVO:		
() Suscripción de concierto educati		
() Renovación del concierto educat		
( ) Modificación del concierto educa CICLOS FORMATIVOS DE	แ∨o Nº de unidades en	Nº de unidades
GRADO SUPERIOR	funcionamiento en	solicitadas para el
Ciclo:	el curso 2015/2016	curso 2016/2017
01010.	01 00100 20 10/2010	00100 2010/2011
OBSERVACIONES:		
OBSERVACIONES.		
de		
El	_ TITULAR	
Edo:		
F00:		



#### Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.



## SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO CURSO ACADÉMICO 2016/2017 BACHILLERATO

1. DATOS DEL SOLICITA		
N.I.F.:		
D.N.I.:		•••••
Denominación del Centre:	ta:	
Código:		
Provincia:		
1 10vii10ia		
2 UNIDADES Y ENSEÑA	NZAS PARA LAS QUE SI	SOLICITA CONCIERTO
EDUCATIVO:		
_	o educativo por primera ve:	7.
() Renovación del concier		_
( ) Modificación del concie		
BACHILLERATO	Nº de unidades en	Nº de unidades
	funcionamiento en el	solicitadas para el curso
	curso 2015/2016	2016/2017
Ciencias		
Humanidades y Ciencias		
Sociales		
Artes		
OBSERVACIONES:		
, a de		
	EL TITULAR	
Eda		
Fu0:		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •



#### Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.





## SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO CURSO ACADÉMICO 2016/2017 EDUCACIÓN ESPECIAL

I. DATOS DEL SOLICITANTE Y DE	ELCENTRO
Nombre del titular:	
N.I.F.:	
Representante del titular:	
D.Ň.I.:	
Representación que ostenta:	
Denominación del centro:	
Código:	
Domicilio:	
_ocalidad:	Municipio:
Provincia:	C.P.:

### 2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

- () Suscripción de concierto educativo por primera vez
- () Renovación del concierto educativo
- ( ) Modificación del concierto educativo

ENSEÑANZAS	MÓDULOS	Nº de unidades en	Nº de unidades
	SEGÚN	funcionamiento en	solicitadas para el
	DISCAPACIDAD	el curso 2015/2016	curso 2016/2017
	Auditivos		
	Autistas o problemas		
Educación	graves de		
infantil	personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
	Auditivos		
Educación Básica	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
Obligatoria	Psíquicos		
	Auditivos		
PTVA	Autistas o problemas graves de personalidad Plurideficientes		
	Psíquicos		
	Auditivos		
PFPB	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		

CVE-2016-7



OBSERVACIONES	i:
, a	de de 2016
	EL TITULAR
Fo	do:

#### SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- e) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos

#### Notas.-

**P.T.V.A**. = Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta **P.F.P.B**. = Programa de Formación Profesional Básica

Pág. 2452 boc.cantabria.es 18/23



#### SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO CURSO ACADÉMICO 2016/2017

APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE O CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR CONDICIONES QUE AFECTAN A SU HISTORIA ESCOLAR.

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre dei titular:			
N.I.F.:  Representante del titular:			
D.N.I.:			
Representación que ostenta:			
Denominación del Centro:			
Código:			
Domicilio:			
Localidad:			
Municipio:			
Provincia: C.	P.:		
2. UNIDADES PARA LAS QUE SE SOLIC			
	N° de unidades	Nº de unidades	
450/00	en	solicitadas para	
APOYOS	funcionamiento	el curso	
	en el curso	2016/2017	
Integración: Discapacidad motórica	2015/2016		
Integración: Otros tipos de discapacidad			
Integración: Otros tipos de discapacidad  Integración: Dificultades específicas de			
aprendizaje			
Compensación de desigualdades			
Compensation de designatades			
OBSERVACIONES:			
de de 20	)16		
EL TITU	LAR		
Fdo:			

Pág. 2453 boc.cantabria.es 19/23



#### Documentación que deberán aportar:

a) Los Centros que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales así como alumnos de compensación de desigualdades en educación, deberán acompañar relación nominal de estos alumnos. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte solicitará al centro copia del informe del alumnado incluido en la relación del que no disponga de información.

#### Nota:

Diferenciar las unidades de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora, que requieran recursos personales complementarios (Auxiliar Técnico Educativo y/o Fisioterapeuta).

Pág. 2454 boc.cantabria.es 20/23



#### SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO CURSO ACADÉMICO 2016/2017 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y D Nombre del titular:		
N.I.F.:		
Representante del titular:		
D.N.I.:		
Representación que ostenta:		
Denominación del Centro:		
Código:		
Domicilio:		
Localidad:		
Municipio:		
Provincia:		
		•••••
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PA	ARA LAS QUE SE SO	LICITA CONCIERTO
EDUCATIVO:		
() Suscripción de concierto educati	vo por primera vez	
() Renovación del concierto educat		
() Modificación del concierto educa		
FORMACIÓN PROFESIONAL	Nº de unidades en	Nº de unidades
BÁSICA	funcionamiento en	solicitadas para el
Ciclo:	el curso 2015/2016	curso 2016/2017
OBSERVACIONES:		
, a de		
E	L TITULAR	
E.J.,		
Fao:		



#### Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.





#### **ANEXO II**

#### **AUTORIZACIÓN AEAT/SEGURIDAD SOCIAL**

Don,
con N.I.F,en su calidad de representante legal de la
Entidad,
con C.I.F autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y
Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria a solicitar de la Agencia
Estatal de Administración Tributaria y del órgano competente de la Seguridad
Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con las mismas,
a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la
suscripción de los conciertos educativos.
La presente autorización se otorga exclusivamente a los mencionados efectos.
Para que así conste y sirva de autorización ante la Consejería de Educación,
Cultura y Deporte, suscribo la presente en ade
de 2016.

Representante legal del Centro (Firma y sello)

2016/779

CVE-2016-779